

PARRAL, **25 Ene 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 61 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de Diciembre de 2012.-
- 6.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 de Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

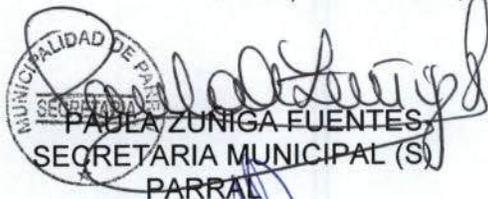
CONSIDERANDO:

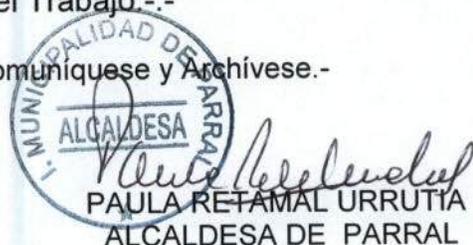
- 1.- Que la funcionaria que se individualiza, a cesado en el cargo que desempeñaba como Monitora Apoyo Ley SEP de La Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, por vencimiento del plazo convenido, lo que justifica la aprobación del finiquito que pone término a su relación laboral con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Enero de 2013, el termino de relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **MARIA ANGELICA MENDEZ ORTEGA**, R.U.T. N° **15.826.743-8**, Monitora Apoyo Ley SEP de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido termino de Contrato de Trabajo, la funcionaria deja de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Enero de 2013**, por la causal establecida en el **Art. 159, N° 4** del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Termino del Plazo Convenido en el Contrato**), debiéndosele cancelar la cantidad de **\$ 97.121**, por concepto de feriado proporcional por 04 meses y 23 días, conforme se establece en el correspondiente finiquito.-
- 3.- La funcionaria antes individualizada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/PZF/AGG/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

